102.52.40

Yopal, 2 de octubre de 2026

Doctor
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
gerencia@horo.gov.co

Asunto: Justificación de la necesidad de Prestación del Servicio de Medición y lectura de dosimetría personal, para el personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Cordial saludo Dr. Andrés

Por medio del presente, me permito manifestarle que se hace necesario contratar el servicio de lectura de dosimetría personal TLD para el seguimiento de las dosis recibidas por los funcionarios y contratistas ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., previo a las siguientes consideraciones:

1. *Como entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, el hospital integra en su misión el uso de equipos emisores de radiaciones ionizantes, como el tomógrafo en el servicio de ayudas diagnósticas y el intensificador de imágenes (Arco en C) en sus dos salas de cirugía especializadas en ortopedia, traumatología, neurocirugía y cirugía maxilofacial. Si bien estas tecnologías son herramientas indispensables para el diagnóstico y tratamiento preciso de los pacientes, su operación genera una exposición ocupacional constante que representa un riesgo latente para la salud de los trabajadores de dichas áreas, lo que exige la implementación de medidas estrictas de seguridad y vigilancia radiológica.*

2. *Bajo esta premisa, la contratación se fundamenta en el estricto cumplimiento de la Resolución 18-1434 de 2002 del Ministerio de Minas y Energía, la cual obliga a las organizaciones que operan con radiación ionizante a implementar sistemas de vigilancia y suministrar elementos de protección técnica. Dicho requerimiento se integra con lo dispuesto en la Resolución 40377 de 2025, que exige al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. garantizar mediciones acreditadas bajo el estándar ISO/IEC 17025. Lo anterior no solo asegura el control de los límites de exposición ocupacional, sino que garantiza la trazabilidad técnica y mitiga riesgos legales, consolidando un entorno laboral seguro y plenamente alineado con el marco normativo vigente.*

3. *Aunado a ello, la Resolución 1811 de 2025 refuerza este marco legal estableciendo que la implementación y uso obligatorio de la dosimetría personal se fundamenta en el cumplimiento de la reglamentación para el uso de equipos generadores de radiación ionizante y la prestación de servicios de protección radiológica en Colombia. Esta normativa exige la vigilancia individual del Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) para garantizar que las dosis se mantengan bajo los límites legales, asegurando el control de calidad y la protección de la salud frente a riesgos físicos.*

Por lo anterior solicito se sirvan cotizar los siguientes servicios:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Prestación del servicio de dosimetría personal de cuerpo entero mediante tecnología termoluminiscente (TLD), que incluya medición y lectura dosimétrica de las magnitudes Hp (10), dosis profunda, y Hp (0,07), dosis superficial.	45	El servicio debe incluir el suministro de los dosímetros personales y una (1) lectura dosimétrica por cada dosímetro.

Especificaciones técnicas y requerimientos para la contratación de servicios y elementos de protección radiológica:

Prestación del Servicio de Medición y lectura de dosimetría personal, para el personal ocupacionalmente expuesto (POE) del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.: Medición y lectura de dosímetros para el personal ocupacionalmente expuesto de cirugía y tomografía (ortopedia, anestesiología, gastroenterología, neurología, instrumentación quirúrgica, médicos, enfermeras y auxiliares), incluyendo la logística de envío y retorno de los dispositivos.

Por lo expuesto y con el fin de garantizar procesos seguros, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita gestionar los trámites contractuales y presupuestales para la vigencia 2026, correspondientes a la prestación del servicio de dosimetría personal mediante tecnología termoluminiscente (TLD) para el personal ocupacionalmente expuesto del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. El incumplimiento de este requerimiento podría comprometer el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad radiológica, poniendo en riesgo la protección del personal y la responsabilidad institucional ante los entes de control.

Atentamente,

HERNAN DARIO HERNANDEZ SANTACOLOMA
Médico Especialista SST

Aprobó: Hernán Darío Hernández Santacoloma
Cargo: Médico Especialista SST

Revisó: Carmen Iraida Salcedo Gutiérrez
Cargo: Profesional Especializado SST – Contratada.

Proyectó: Yurany Rocío Bonilla Cerinza
Cargo: Profesional de Apoyo SST – Contratada.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Juridica
Serie y Subserie: Contratos – Contrato de Prestación de Servicios